

SEC MA/ ac.-

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.

SESION N. 57

SEÑORES ASISTENTES:

PRESIDENTE

D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO

CONCEJALES ASISTENTES

D. ÁNGEL SUAZO HERNÁNDEZ
DA. CONSOLACIÒN ASTASIO SÁNCHEZ
Da. TANIA ESPADA FERNÁNDEZ
D. DANIEL SANTACRUZ MORENO
D. RAÚL SÁNCHEZ ARROYO
DA. CRISTINA LORCA ORTEGA.

CONCEJALES INVITADOS CON CARÁCTER PERMANENTE CON OBJETO DE SER OÍDOS CON VOZ PERO SIN VOTO

Da. Rosa Ma. Ganso Patón, en representación del Grupo Municipal del Partido Popular, Da. Lorena Morales, en representación del Grupo Municipal Socialista.

No asiste la concejala Da. Juana Valenciano, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos, justificando su ausencia.

Da. MACARENA ARJONA MORELL, Secretaria Acctal.
DA. ISABEL SÁNCHEZ CARMONA, Interventora.

En la Villa de Pinto, siendo las once horas y treinta minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **D. RAFAEL SÁNCHEZ ROMERO**, Alcalde Presidente, los señores arriba indicados, asistidos de la Secretaria Acctal. que suscribe y la Señora Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada **el día 21 de diciembre de 2016** no emitiendo voto alguno D. Rafael Sánchez Romero, por no haber estado presente en esta sesión.

2.- CONCEJALÍA DE EDUCACION Y DEPORTES.

2.1 RESOLUCION DEL EXPEDIENTE DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS Y LOGROS DEPORTIVOS.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Educación y Deportes, que en extracto dice:

“En relación con las solicitudes de subvenciones de las asociaciones abajo relacionadas y tramitadas conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se comprueba que las solicitudes están adecuadamente cumplimentadas y que se acompaña a la misma la documentación requerida, incluidos los certificados de los Departamentos de Rentas, Intervención y Secretaría del Ayuntamiento de Pinto.

Visto el informe de baremación emitido por el Técnico de Actividades Físicas tanto de los proyectos presentados por las Entidades Deportivas admitidas en el Plan General de Subvenciones, temporada deportiva 2016-2017 como de los méritos deportivos de carácter federativo internacional y nacional 2015-2016, así como las valoraciones pertinentes establecidas en el articulado de dicha convocatoria, en el que se indica, entre otros extremos lo siguiente:

“En relación con las solicitudes de subvenciones de las asociaciones abajo relacionadas y tramitadas conforme al procedimiento previsto en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, concordante con la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se comprueba que las solicitudes están adecuadamente cumplimentadas y que se acompaña a la misma la documentación requerida, incluidos los certificados de los Departamentos de Rentas, Intervención y Secretaría del Ayuntamiento de Pinto.

Una vez realizado y aplicado los criterios de baremación de los proyectos presentados por las Entidades Deportivas admitidas en el Plan General de Subvenciones temporada deportiva 2016-17 y Éxitos deportivos de carácter nacional e internacional 2015-16, así como las valoraciones pertinentes establecidas en el articulado de dicha convocatoria, en el que:

1º Se estima, en términos generales, la viabilidad de la ejecución de los proyectos para los que se solicita la subvención y cumplen los requisitos para poder obtener la condición de beneficiarios de las subvenciones.

2º Se ponderan los indicadores para la evaluación de las distintas solicitudes, dando como resultado el que se indica en cada entidad de un total de 110 puntos posibles

Estimándose que la puntuación para conceder la subvención es la que se obtiene al valorar las distintas variables que establece la convocatoria aplicando posteriormente la fórmula que figura en la base 10ª de la convocatoria, que correlaciona cuatro variables: puntuación obtenida, presupuesto del proyecto, subvención solicitada y dotación económica prevista en la convocatoria.

Quien suscribe propone que se adopte acuerdo en la Comisión de Valoración de Subvenciones por el que proceda conceder las siguientes subvenciones con cargo a la partida A 341.48904 y crédito

Hoja nº: 3

presupuestario correspondiente, se destinan por parte del Ayuntamiento para este año 2016 la partida presupuestaria A 341.48904 destinando 50.000 € del crédito presupuestario correspondiente a la partida "programas deportivos y actividades de temporada deportiva 2016-17" de los cuales se consignan 45.000 € para proyectos de temporada deportiva 2016-17 y 5.000€ para el apartado de éxitos deportivos en competiciones de calendario federativo para Clubes y deportistas de Pinto en competición internacional y nacional 2015-16 presentes en este Plan General de Subvenciones.

- *Proyectos de temporadas deportivas para temporada 2016-17*

Se desestima la solicitud presentada por el club Aikido-Pinto por presentar documentación incompleta fuera de plazo de la entrega de solicitudes. Se recibe por instancia general registrada el día 16 de noviembre a las 14:13 horas siendo la finalización del plazo el día 15 de noviembre a las 14:00 horas.

Se desestima la solicitud presentada por el Club Deportivo ADYC Pinto por no presentar en plazo la documentación a subsanar. Entregan documentación de subsanación el día 2 de diciembre a las 13:07 horas, siendo el último día de plazo para subsanar el día 1 de diciembre a las 14:00 horas.

En la Comisión de Valoración que se realizó el pasado 14 de diciembre y donde se sometió a votación la documentación del plan general de subvenciones y la baremación de los proyectos con aprobación a favor de todos los presentes. Se entrega documentación de baremación correcta en criterios generales y específicos con datos de puntuación total correctos a cada una de las entidades, no obstante se han revisado de nuevo los datos de cantidades destinadas como subvención a cada una de las entidades y se ha detectado error en la cantidad total. La cuantificación de subvención baremada y asignada a cada una de las entidades no es correcta debido a que el sumatorio de las cuantías asciende a más de los 45.000 € de que está dotado presupuestariamente el plan general de subvenciones 2016. Se ha detectado error en tabla excel de baremación al no asignarse y relacionarse dos celdas de la tabla al sumatorio total. Por todo ello y una vez corregidos los datos de la tabla y realizado el sumatorio de cantidades de cada una de las entidades se vuelve a entregar los datos válidos de subvención a las entidades deportivas existentes dentro del Plan y que se presentan en la presente Comisión de Valoración.

..//..

Consta en este informe transcrito en esta propuesta la relación de los clubes, sociedades y éxitos deportivos, a los que se concede subvención y cuantías de las mismas.

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Valoración de Subvenciones reunida el día 21 de Diciembre de 2016, que informa favorablemente el informe emitido por el Técnico de la Concejalía, y que se adjunta al expediente.

Visto asimismo que no han entrado en la convocatoria las siguientes entidades y/o deportistas:

a).- Aikido-Pinto por presentar documentación incompleta fuera del plazo de entrega de solicitudes. (Registro General de entrada día 16.11.2016 a las 14:13 horas siendo la finalización del plazo establecido el día 15.11.16 a las 14:00 horas.)

b).- Club Deportivo Adyc Pinto por no presentar, en plazo, la documentación requerida para subsanar. (Registro General de entrada día 02.12.16 a las 13:07 horas siendo la finalización del plazo establecido el día 01.12.2016 a las 14:00 horas)

c).- M^a Jesús Pérez Campo por presentación de documentación de clasificaciones en competiciones que no se corresponden a calendario nacional o internacional siendo éstas con clasificación no federativa en categoría de edad."

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder las subvenciones establecidas en el Informe Técnico emitido por D. Salvador Fernández Gandía, Técnico de Actividades Físicas, y a lo dictaminado en la Comisión de Valoración de Subvenciones de Asociaciones Deportivas celebrada el día 21 de Diciembre de 2016, que se indican en la propuesta adjunta al expediente, y que son los siguientes:.

Entidad: CLUB GIMNASIA RÍTMICA DEPORTIVA DE PINTO.

Puntos obtenidos: 53.

Presupuesto del proyecto: 26.463 €.

Subvención solicitada: 7.000 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 3.483,77 €.

Entidad: CLUB DEPORTIVO RUNNING PINTO.

Puntos obtenidos: 65.

Presupuesto del proyecto: 45.000 €.

Subvención solicitada: 13.500 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 8.239,92 €.

Entidad: CLUB FRONTENIS PINTO.

Puntos obtenidos: 39.

Presupuesto del proyecto: 4.700 €.

Subvención solicitada: 3.000 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 516,37 €.

Entidad: CLUB GIMNASIA RÍTMICA ÉBOLI PINTO.

Puntos obtenidos: 53.

Presupuesto del proyecto: 14.640 €.

Subvención solicitada: 3.540 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 1.761,79 €.

Entidad: CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL DE TIRO DE PINTO.

Puntos obtenidos: 33.

Presupuesto del proyecto: 16.000 €.

Subvención solicitada: 5.000 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 1.487,41 €.

Entidad: SOCIEDAD DE CAZADORES DE PINTO.

Puntos obtenidos: 30.

Presupuesto del proyecto: 13.000 €.

Subvención solicitada: 4.000 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 1.098,66 €.

Entidad: CLUB PINTO BASKET E.C.B.

Puntos obtenidos: 85.

Presupuesto del proyecto: 121.600 €.

Subvención solicitada: 12.000 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 9.578,03 €.

Entidad: CLUB FUTSAL PINTO.

Puntos obtenidos: 32.

Presupuesto del proyecto: 19.500 €.

Subvención solicitada: 4.000 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 1.201,95 €.

Entidad: SOCIEDAD DE PESCADORES LA OSTRA.

Puntos obtenidos: 30.

Presupuesto del proyecto: 17.500 €.

Subvención solicitada: 8.500 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 1.478,96 €.

Entidad: CLUB BALONMANO PINTO.

Puntos obtenidos: 50.

Presupuesto del proyecto: 41.550,50 €.

Subvención solicitada: 41.550,50 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 5.852,53 €.

Entidad: CLUB DE FÚTBOL ESCUELAS DEPORTIVAS DE PINTO.

Puntos obtenidos: 37.

Presupuesto del proyecto: 31.600 €.

Subvención solicitada: 4.400 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 1.528,73 €.

Entidad: CLUB VOLEIBOL PINTO.

Puntos obtenidos: 77.

Presupuesto del proyecto: 45.556,61 €.

Subvención solicitada: 4.555 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 3.293,48 €.

Entidad: CLUB ELEMENTAL FUTSALA PINTO.

Puntos obtenidos: 54.

Presupuesto del proyecto: 42.905 €.

Subvención solicitada: 10.804 €.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación de criterios básicos y específicos: 5.478,40€.

- *Éxitos deportivos en competiciones de calendario federativo para Clubes y deportistas de Pinto en competición internacional y nacional 2015-16*

Se desestima la solicitud presentada por M^o Jesús Pérez Campo dentro del apartado de éxitos deportivos de calendario federativo en competición nacional e internacional por presentar documentación de clasificaciones en competiciones que no corresponden a calendario nacional o internacional y siendo estas con clasificación no federativa en categoría de edad.

Deportista: MARIA EUGENIA SAGERAS. Se admite a trámite.

Deportista individual en categoría juvenil.

Subcampeonato de España en categoría juvenil de clubes de voleibol con el equipo "Professional Answer Alcobendas".

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según los criterios de baremación. 250 €.

Deportistas: PATRICIA CHAMORRO GONZÁLEZ. Se admite a trámite.

Deportista individual en categoría absoluta.

Convocada por la selección española femenina de F. Sala para entrenamientos. Perteneciente a la plantilla del equipo de 1ª División de la LNFS "Móstoles Fsf". Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación. 500 €.

Deportista: MARIA TERESA ÍÑIGUEZ VILLAPLANA. Se admite a trámite.

Deportista individual en categoría veteranas, grupo de edad.

Campeonato de España de atletismo de veteranos. 6ª Clasificada en 1.500 ml así como 3ª clasificada en 2.000 m obstáculos.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación. 250 €.

Deportista: FEDERICO GARCÍA BALAGUER. Se admite a trámite.

Deportista individual en categoría cadete.

Campeón de España en la modalidad de paleta goma en los campeonatos de España organizados por la FEP.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación. 250 €.

Deportista: SANDRA AGUILAR NAVARRO. Se admite a trámite.

Deportista individual en categoría absoluta. Subcampeona Olímpica en Rio de Janeiro 2016 con la selección española de gimnasia rítmica. Otros títulos en pruebas internacionales y de copa del mundo.

Subvención que se propone con cargo a la partida presupuestaria 2016 según baremación. 1.000 €."

SEGUNDO.- Desestimar las solicitudes de las entidades y/o deportistas que se indican y por las razones que a continuación se detallan:

a).- Aikido-Pinto por presentar documentación incompleta fuera del plazo de entrega de solicitudes. (Registro General de entrada día 16.11.2016 a las 14:13 horas siendo la finalización del plazo establecido el día 15.11.16 a las 14:00 horas.)

b).- Club Deportivo Adyc Pinto por no presentar, en plazo, la documentación requerida para subsanar. (Registro General de entrada día 02.12.16 a las 13:07 horas siendo la finalización del plazo establecido el día 01.12.2016 a las 14:00 horas)

c).- M^a Jesús Pérez Campo por presentación de documentación de clasificaciones en competiciones que no se corresponden a calendario nacional o internacional siendo éstas con clasificación no federativa en categoría de edad.

TERCERO.- - Notificar el presente acuerdo a todos los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

3.- CONCEJALIA DE ECOLOGÍA Y MODELO DE CIUDAD.

3.1 LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN.

3.1 EXPEDIENTE DE XXXXX XXXXX XXXXX, EN REPRESENTACIÓN DE TRANSPORTES GARCÍA DE LA FUENTE, S. A

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ecología y Modelo de Ciudad que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de TRANSPORTES GARCÍA DE LA FUENTE, S. A., de fecha 5 de octubre de 2016, con registro de entrada y expediente número 19549, en petición de Licencia de Primera Ocupación parcial de EDIFICIO DE OFICINAS EN COMPLEJO INDUSTRIAL, situada en la Carretera M-408. P.K. + 4,450. Unidad de Ejecución 12 c (UE-12C), con Ref. catastral 9057506XXXXXN0001AF, de esta localidad.

Visto el informe FAVORABLE emitido al respecto por el Técnico Municipal de 16 de diciembre de 2016 y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER Licencia de Primera Ocupación parcial de EDIFICIO DE OFICINAS EN COMPLEJO INDUSTRIAL, situada en la Carretera M-408. P.K. + 4,450. Unidad de Ejecución 12 c (UE-12C), con Ref. catastral 9057506XXXXXN0001AF, de esta localidad, a XXXXX XXXXX XXXXX, en representación de TRANSPORTES GARCÍA DE LA FUENTE, S. A., bajo las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) LSCM.

La presente licencia NO autoriza el ejercicio de ninguna actividad. Con carácter previo al uso efectivo del edificio deberá obtenerse la correspondiente Licencia de Funcionamiento, en cuya concesión podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada al desarrollo de la actividad.

En las condiciones actuales, y previa obtención de la correspondiente Licencia de Funcionamiento, el edificio podrá destinarse al uso de oficinas complementarias del uso principal industrial que se desarrollará en el complejo.

4.- CONCEJALÍA DE IGUALDAD Y DERECHOS SOCIALES.

4.1 APROBACIÓN DE CONVENIOS PARA CONCESIÓN DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A COOPERACIÓN INTERNACIONAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Concejala Delegada de Igualdad y Derechos Sociales, que en extracto dice:

“Visto el informe emitido por D^o Eva Blanca Del Olmo Rubio, Coordinadora de Programas de Participación Ciudadana e Igualdad , indica:

“En el mes de diciembre de 2016 se recibe de la Concejala de Igualdad y Derechos Sociales Tania Espada Fernandez, petición de informe técnico con motivo del expediente de subvenciones de ayudas de emergencia correspondientes al área de Cooperación Internacional, que carece técnico/a para tramitar dicho expediente.

La Concejalía de Participación Ciudadana en base a la normativa establecida en la Ordenanza General de Subvenciones, que se sustenta en la legislación vigente en materia de participación ciudadana, la REC (2001) 19 del Consejo de Europa, el modelo-tipo de Reglamento de Participación Ciudadana de la Federación Española de Municipios y Provincias y los reglamentos vigentes de diversos ayuntamientos españoles. Adaptado a la nueva Ley de Modernización del Gobierno Local. Y en aplicación del artículo 37 de la Ordenanza General para la concesión de subvenciones y Convenios de colaboración que establece “37.1.- De acuerdo con la Ordenanza General para la Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Pinto se subvencionará económicamente a las entidades para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos y vecinas del municipio, incluyendo una partida destinada a tal fin en el Presupuesto municipal.37.2.- Atendiendo a las necesidades del conjunto de la ciudadanía, a las propuestas de colaboración de las asociaciones, de los Consejos Sectoriales y Consejo de la Ciudad, y conforme a las disponibilidades presupuestarias, el Ayuntamiento de Pinto promoverá la suscripción de convenios de colaboración, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para la prestación de servicios a la población y realización de actividades de interés general. Se fomentarán especialmente los convenios que impliquen la participación de voluntariado de las entidades en las actuaciones que promuevan el bienestar social. De la aprobación de los Convenios de Colaboración se dará publicidad a través de las actas de la Junta de Gobierno Local.”

Esta iniciativa se encuentra en el marco que dispone la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, concretamente en el Capítulo III, artículo 25 donde se establece que “El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar tantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

Al Consejo Sectorial de Cooperación Internacional se le encomendó por indicaciones del Concejal delegado de ese área, entre otras funciones la distribución de la partida presupuestaria de Cooperación Internacional A.2311.48010 de este ejercicio 2016 dotada con 15.000 €.

Visto igualmente que en el indicado informe consta transcrito el acta de la reunión del Consejo Sectorial de Cooperación Internacional de fecha 17 de noviembre de 2016, en el cual se aprobó, entre otros acuerdos en su punto cuarto lo siguiente:

..//..

4.- PARTIDA PRESUPUESTARIA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL. DISTRIBUCIÓN.

En la anterior reunión del C.C. Internacional celebrada el 18 de Octubre, se destinaron 3000 € a Haití, dicho envío se iba a realizar por medio de la FEMP pero se debate en esta reunión si este es el canal apropiado, desestimándose finalmente. Considerando que este dinero se debiera canalizar por medio de un colectivo de confianza, conociendo su proyecto y documentación acreditativa y manteniendo una comunicación directa, para la comprobación del destino de este dinero. Lorena propone la organización Bresma; del que se compromete a enviar documentación.

Se decide que el dinero de esta partida sea destinado a los siguientes países: Sahara y Ruanda. Sahara, de carácter inmediato, debido a las graves inundaciones que ha sufrido recientemente y Ruanda por ser unos de los países más pobres del mundo. Se decide de que de los 12.000 € que quedan en la partida, habiéndose ya destinado tres mil €, se distribuyan con un 60% para Sahara y un 40% para Ruanda.

La partida tiene 15.000 € y su distribución para los países citados anteriormente quedaría de la siguiente manera:

**3000 € para Haití*

**4800 € para Ruanda, a través del proyecto de Medicus Mundi.*

**7200 € para Sahara, a través de la Asociación Pinto con el Sahara.*

Visto igualmente que según consta en el informe, se adjunta la documentación de las propuestas de los proyectos presentadas referentes a los tres entidades beneficiarios de las subvenciones de ayudas de emergencia facilitados por los miembros del Consejo Sectorial de Cooperación Internacional.

- *Asociación Pinto con el Sahara de Pinto: 7200 €*
- *Asociación Familias de Colores, que realizarán el proyecto de la entidad BRESMA: 3000 €*
- *ONG Médicus Mundi, proyecto humanitario Ruanda: 4800 €*

Estas entidades serán las responsables de realizar el seguimiento y justificación de las actuaciones realizadas con las dotaciones económicas correspondientes.

Para poder hacer efectivo el cumplimiento del compromiso en el que las Instituciones Públicas han de apoyar mediante la disposición de recursos efectivos y teniendo en cuenta que el Ayuntamiento no cuenta con los recursos propios suficientes para paliar estas necesidades, el Ayuntamiento de Pinto se plantea el desarrollo de tres Convenios de interés público y social con las tres entidades propuestas por los miembros del Consejo Sectorial de Cooperación Internacional.

La ley 30/92 de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de Administraciones Públicas en el artículo 6 establece los instrumentos de formalización de los de convenios de colaboración. Quedando motivado y justificado que la Concejalía de Igualdad y Derechos Sociales de este Ayuntamiento, no cuenta con los medios propios necesarios para poner en marcha estos recursos por sí misma, por lo que se precisa colaboración externa para su puesta en marcha, mediante la celebración de estos convenios de colaboración con estas tres entidades con experiencia en la materia.

Estos tres Convenios se consignara al presupuesto de la partida presupuestaría A.2311.48010 perteneciente al área de Cooperación Internacional, del presupuesto en vigor de 2016”.

Da. Lorena Morales pide la palabra y pregunta el plazo que se les da para aprobar las subvenciones.

Da. Tania Espada le contesta que son treinta días.

Da. Lorena dice que hay dos entidades deportivas que se han quedado fuera. Ruega que se sea más flexible con los plazos.

La Junta de Gobierno Local, vistos los informes adjuntos al expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO: *Que de conformidad con lo indicado en el acta de la reunión del Consejo Sectorial de Cooperación Internacional de fecha 17 de noviembre de 2016, adjunta al expediente. se concedan las ayudas/subvenciones que se indican a continuación, por las cantidades y a las entidades que se indican, y con cargo a la partida presupuestaria de Cooperación Internacional:*

**3000 € para Haití, a través del proyecto Familia de colores.*

**4800 € para Ruanda, a través del proyecto de Medicus Mundi.*

**7200 € para Sahara, a través de la Asociación Pinto con el Sahara.*

SEGUNDO.- Aprobar los convenios redactados para su posterior firma que se adjuntan en el expediente..

TERCERO. Notificar el presente acuerdo a las entidades interesadas para su conocimiento y efectos oportunos.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

No se presenta correspondencia ni disposiciones oficiales.

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan ruegos ni preguntas por los señores concejales.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, el Señor Presidente dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las once horas y treinta y dos minutos, en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, la Secretaria Actal. que doy fe.

Hoja nº: 15